

**SOLICITO:** Constancia de trabajo

**SEÑOR:** Director UGEL DORADO

**Yo, JACK PEZO TORRES**, identificado con DNI 42970238, con domicilio en el JR. SAN MARTIN N.º 299 Cacatachi. Ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que habiendo concluido el contrato de trabajo en la institución educativa **0757 Alfonso Ugarte -Shatoja** desde el **01 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022**, solicito a usted una constancia de trabajo por este tiempo de servicio.

**Por lo expuesto:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

**Adjunto:** Copia de contrato y adenda

**Tarapoto, 09 de enero 2023**



---

**JACK PEZO TORRES**  
**DNI: 42970238**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UGEL SAN MARTÍN**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071 - 2021- UGELSM.**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local De San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° **20187348341**, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, representado por la Lic. Adm. **GENOVEVA PINEDO CORAL**, identificada con DNI N° 45410828, en su calidad de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0018-2021-GRSM/DRE del 08 de enero de 2021, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el señor **JACK PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 - Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, El **TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26815 Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28044, Ley general de Educación.
- Ley N° 238716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley 29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para personal docente y administrativo de II.EE públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, delitos de violación de la Libertad Sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la Libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- D.L. N° 1057 y su modificatoria, Ley que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- D.S. N° 033-2005-PCM. Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

El presente Contrato Administrativo de Servicios, se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatoria. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere **AL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Que es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, garantizar la buena marcha administrativa en las Oficinas de su jurisdicción, que conlleve a ofrecer un servicio de calidad al ciudadano, en el marco de la modernización de la gestión, en virtud de ello, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben el presente Contrato, donde que **EL TRABAJADOR** desempeñará funciones como **Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 - Alfonso Ugarte - Shatoja**; entre sus funciones son las siguientes:



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL SAN MARTÍN**

- a) Realizar las actividades correspondientes al uso de los recursos tecnológicos, entre ellas la alfabetización digital y el uso de aplicativos informáticos u otras herramientas que apoyen al desarrollo de la educación.
- b) Orientar a los docentes de las diferentes áreas curriculares, en la incorporación de las TIC a las sesiones de aprendizaje.
- c) Dar a conocer a la comunidad educativa sobre los recursos tecnológicos con los que cuenta la I.E., promoviendo su uso y cuidando de manera eficiente.
- d) Participar en reuniones con los docentes de aulas de innovación (si lo hubiera), coordinadores pedagógicos y de tutoría, para promover la integración de las TIC en las sesiones de aprendizaje.
- e) Coordinar con los docentes de las diferentes áreas el cronograma del uso de las aulas de innovación y de los recursos tecnológicos con los que cuentan la institución educativa.
- f) Verificar las condiciones técnicas de los equipos y el uso de los mismos por parte de los estudiantes.
- g) Participar en actividades (capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres y pasantías) relacionada a las TIC, previa coordinación con la dirección de la institución educativa, el mismo que son programadas por el MINEDU, DRE, UGEL y otras entidades.
- h) Supervisar las instalaciones y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación, asegurando el correcto funcionamiento, sistema eléctrico, sistema de pozo a tierra, sistema pararrayos, sistema de alarmas y red de datos u otros que se requieran.
- i) Realizar soporte técnico a las acciones, que desarrolla el MINEDU, en online y/o offline para las II.EE. JEC y realizar la administración, configuración, despliegue, recojo de resultados, sincronización de los resultados y gestión de los reportes.
- j) Atender los reportes de información solicitados por la Dirección de Secundaria del MINEDU, de manera pertinente.
- k) Reportar el estado y el cronograma de uso de los recursos tecnológicos al Director de la IE, con la finalidad de mantener un mecanismo de supervisión de los mismos.
- l) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y actualización de aplicaciones (en caso se requiera), garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la I.E.
- m) Elaborar procedimientos y formatos que permitan gestionar el estado y uso de los recursos tecnológicos, los mismos que se deben reportar al Director para su administración y control.
- n) Velar por la seguridad de las aulas TIC, así como, por la seguridad informática de los recursos tecnológicos.
- o) Garantizar el uso adecuado del acceso a internet, utilizando mecanismos de seguridad que permite el acceso sólo a páginas de uso educativo, las páginas no permitidas se deben bloquear.
- p) Administrar, configurar y brindar soporte al servidor y los servicios implementados, tales como DNS, DHCP, filtro de contenido, entre otros
- q) Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto asignadas por el Órgano de Dirección de la Institución Educativa.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2021.



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL SAN MARTÍN

## ADDENDA N° 001-2021 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071-2020-UGELSM

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20187348341, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por el MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA, identificado con DNI N° 01090536, en su calidad de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01100-2021-GRSM/DRE del 01 de setiembre de 2021, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el Señor JACK PEZO TORRES, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 – Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

Con fecha 10 de mayo del 2021 LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, con el objeto de que EL TRABAJADOR desempeñara funciones como Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 – Alfonso Ugarte - Shatoja, y preste servicio de carácter no autónomo a la ENTIDAD, con vigencia del 01 de agosto, al 30 de setiembre de 2021, renovando mediante adenda hasta el 31 de diciembre del 2021.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia del 01 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

### CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 28 de setiembre de dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín  
Unidad Ejecutora 301 - SAN MARTÍN

MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Reg. CLAO N° 06472

JACK PEZO TORRES  
DNI N° 42970238  
EL TRABAJADOR



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UGEL SAN MARTÍN**

**ADDENDA N° 002-2021 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071-2020-UGELSM**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20187348341, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por el MBA. **JARDIEL PAREDES DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 01090536, en su calidad de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01100-2021-GRSM/DRE del 01 de setiembre de 2021, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el Señor **JACK PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 – Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Con fecha 10 de mayo del 2021 **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** desempeñara funciones como **Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 – Alfonso Ugarte - Shatoja**, y preste servicio de carácter no autónomo a la **ENTIDAD**, con vigencia del 01 de agosto, al 30 de setiembre de 2021, renovando mediante addenda N° 002 hasta el 31 de marzo del 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia **del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022**.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES**

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 30 de diciembre de dos mil veintiuno.



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín  
Unidad Ejecutora 301 - SAN MARTÍN  
  
**MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA**  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
Reg. CLAD N° 86472

**JACK PEZO TORRES**  
DNI N° 42970238  
**EL TRABAJADOR**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL SAN MARTÍN**

**ADDENDA N° 003-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°  
071-2020-UGELSM**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° **20187348341**, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por el MBA **JARDIEL PAREDES DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 01090536, en su calidad de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 01100-2021-GRSM/DRE del 01 de setiembre de 2021, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el Señor **JACK PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 – Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Con fecha 10 de mayo del 2021 **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** desempeñara funciones como **Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 – Alfonso Ugarte - Shatoja**, y preste servicio de carácter no autónomo a la **ENTIDAD**, con vigencia del 01 de agosto, al 30 de setiembre de 2021, Addenda 002 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia **del 01 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022**.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES**

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 01 de abril de dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín  
Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín  
MBA **Jardiel Paredes del Aguila**  
Jefe de Operaciones  
Reg. CLAO N° 1831

**JACK PEZO TORRES**  
DNI N° 42970238  
EL TRABAJADOR

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL SAN MARTÍN

## ADDENDA N° 004-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071-2021-UGELSM

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20187348341, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por el Mg. Econ. JHONY EYSTEN VALLES GONZALES, identificado con DNI N° 46657118, en su calidad de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0752-2022-GRSM/DRE del 17 de mayo de 2022, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el Señor JACK PEZO TORRES, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 - Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

Con fecha 10 de mayo del 2021 LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, con el objeto de que EL TRABAJADOR desempeñara funciones como Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 - Alfonso Ugarte - Shatoja, y preste servicio de carácter no autónomo a la ENTIDAD, con vigencia del 01 de agosto, al 30 de setiembre de 2021, Addenda 003 con vigencia al 30 de junio de 2022.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia del 01 de julio del 2022 al 30 de setiembre del 2022.

### CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 27 de junio de dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA 301 - SAN MARTÍN

Mg. Econ. Jhony Eysten Valles Gonzales  
Jefe de la Oficina de Operaciones  
CEH N° 0615

JACK PEZO TORRES  
DNI N° 42970238  
EL TRABAJADOR



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UGEL SAN MARTÍN**

**ADDENDA N° 005-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071-2021-UGELSM**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° 20187348341, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por la CPC. LEIDI JIMENEZ RIVAS, UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 1400-2022-GRSM/DRE del 17 de agosto de 2022, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el Señor **JACK PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 42970238 y RUC N° 10429702386 con domicilio en el Jr. Bolognesi N° 821 – Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Con fecha 10 de mayo del 2021 **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2021-UGELSM, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** desempeñara funciones como **Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa N° 0757 – Alfonso Ugarte - Shatoja**, y preste servicio de carácter no autónomo a la **ENTIDAD**, con vigencia del 01 de agosto, al 30 de setiembre de 2021, Addenda 004 con vigencia del 01 de julio del 2022 al 30 de setiembre del 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia **del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022**.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES**

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 26 de setiembre de dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín  
Unidad Ejecutora 301 - SAN MARTÍN  
CPC. Leidi Jimenez Rivas  
Jefe de la Oficina de Operaciones

JACK PEZO TORRES  
DNI N° 42970238  
EL TRABAJADOR